SUMARIO

DECRETOS Pág. 05 - 25

DECRETO Nº 1324/2009 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 1325/2009 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 1326/2009 Adjudícase la Licitación Pública Nacional Nº 06/2009, a la firma: EMINCO S.A.,

DECRETO Nº 1327/2009 Decreto sintetizado

DECRETO Nº 1328/2009 Aféctase al ejercicio 2009, el expediente Nº 4079-19704/07

DECRETO Nº 1329/2009 Aféctase al ejercicio 2009, el expediente Nº 4079-19700/07

DECRETO Nº 1330/2009 Aféctase al ejercicio 2009, el expediente Nº 4079-19698/07

DECRETO Nº 1331/2009 Aféctase al ejercicio 2009, el expediente Nº 4079-19702/07

DECRETO Nº 1332/2009 Aféctase al ejercicio 2009, el expediente Nº 4079-19701/07

DECRETO Nº 1333/2009 Aféctase al ejercicio 2009, el expediente Nº 4079-19699/07

DECRETO Nº 1334/2009 Aféctase al ejercicio 2009, el expediente Nº 4079-19704/07

DECRETO Nº 1335/2009 Aféctase al ejercicio 2009, el expediente Nº 4079-19697/07

DECRETO Nº 1336/2009 Aféctase al ejercicio 2009, el expediente Nº 4079-19703/07

DECRETO Nº 1337/2009 Decretos Sintetizados

DECRETO Nº 1338/2009 Asígnasele a la Lic. Perla Mabel Fernández, Directora de Acción Social, la firma de la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores.

DECRETO Nº 1339/2009 Decretos Sintetizados

DECRETO Nº 1340/2009 Declárase de Interés Municipal “la construcción de la Red Argentina de Presupuestos Participativos (RAPP) y la participación del Municipio de Morón en la misma”.

DECRETO Nº 1341/2009 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 1342/2009 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 1343/2009 Declárase de Interés Municipal el largometraje de ficción “A la Cantábrica”.

DECRETO Nº 1344/2009 Decretos Sintetizados

DECRETO Nº 1345/2009 Decretos Sintetizados

DECRETO Nº 1346/2009 Decretos Sintetizados

DECRETO Nº 1347/2009 Decretos Sintetizados

DECRETO Nº 1348/2009 Decretos Sintetizados

DECRETO Nº 1349/2009 Decretos Sintetizados

DECRETO Nº 1350/2009 Decretos Sintetizados

DECRETO Nº 1351/2009 Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la "Asociación Unión Asamblea de Dios".

DECRETO Nº 1352/2009 Decretos Sintetizados

DECRETO Nº 1353/2009 Decretos Sintetizados

DECRETO Nº 1354/2009 Dispónese la incorporación al pasivo consolidado municipal de la deuda al 1º de Abril de 1991, asignada a este Municipio por la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires, los siguientes legajos Nº 4079-398 y Nº 4079-399

DECRETO Nº 1355/2009 Decretos Sintetizados

DECRETO Nº 1356/2009 Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la "Asociación Emilia Romagna Oeste ".

DECRETO Nº 1357/2009 Decretos Sintetizados

DECRETO Nº 1358/2009 Decretos Sintetizados

DECRETO Nº 1359/2009 Decretos Sintetizados

DECRETO Nº 1360/2009 Decretos Sintetizados

DECRETO Nº 1361/2009 Modifíquese el Decreto Nº 1577/04

DECRETO Nº 1362/2009 Decretos Sintetizados

DECRETO Nº 1363/2009 Autorízase el llamado a Licitación Pública, referente a la Provisión y colocación de cuarenta y seis (46) Refugios para colectivos.

DECRETO Nº 1364/2009 Decretos Sintetizados

DECRETO Nº 1365/2009 Decretos Sintetizados

DECRETO Nº 1366/2009 Declárase de Interés Municipal el documental "Fútbol Violencia S.A.".

DECRETO Nº 1367/2009 Déjese sin efecto la licencia especial con goce de haberes otorgada por el Artículo 3º del Decreto Nº 1139/09.

DECRETO Nº 1368/2009 Autorízase a la Dirección de Industria los gastos referidos a la contratación de adicionales al stand, viáticos y varios que se llevarán a cabo en la "Feria Caminos y Sabores 2009 – 5ta. Edición",

DECRETO Nº 1369/2009 Declárase de Interés Municipal la XIV Cumbre de Mercociudades,

DECRETO Nº 1370/2009 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 1371/2009 Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Amigos del Coro del Municipio de Morón

DECRETO Nº 1372/2009 Decretos Sintetizados

DECRETO Nº 1373/2009 Ordenanza Nº 11624/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Luis Alberto Freddi , la registración del Plano de Obra con destino "Industria" de la propiedad sita en la calle Gregoria Pérez Nº 624/28 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 1374/2009 Decretos Sintetizados

DECRETO Nº 1375/2009 Declárase de Interés Municipal la Participación del Municipio de Morón, en la "Feria Multisectorial Expocruz 2009.

DECRETO Nº 1376/2009 Redetermínase el valor del contrato de la Obra "Expansión de Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias" celebrado con Aleste S.A. Empresa Constructora.

DECRETO Nº 1377/2009 Decretos Sintetizados

DECRETO Nº 1378/2009 Modifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 684/09 y su modificatorio Nº 733/09.

DECRETO Nº 1379/2009 Ordenanza Nº 11531/09, Otórguese a la Sra. Graciela Beatríz Britos, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1380/2009 Ordenanza Nº 11566/09, Condónese al Sr. Alfonso González, el 66% (sesenta y seis por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1381/2009 Ordenanza Nº 11568/09, Condónese a la Sra. Lucía Alba López, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1382/2009 Ordenanza Nº 11570/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 70.111.

DECRETO Nº 1383/2009 Ordenanza Nº 11573/09, Condónese al Sr. Bruno Héctor Romano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1384/2009 Ordenanza Nº 11580/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1385/2009 Ordenanza Nº 11581/09, Condónese a la Sra. Beatríz Haydeé Demichelli, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios.

DECRETO Nº 1386/2009 Ordenanza Nº 11585/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1387/2009 Ordenanza Nº 11587/09, Condónase a la Sra. Mónica Zulema Pérez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1388/2009 Ordenanza Nº 11591/09, Condónese a la Asociación Civil Rotary Club Haedo Norte, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1389/2009 Ordenanza Nº 11592/09, Condónese al Sr. César Cappelleti, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1390/2009 Ordenanza Nº 11594/09, Condónese al Obispado de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1391/2009 Ordenanza Nº 11597/09, Condónese al Sr. Abel Cataldi, el 100% (cien por

ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios.

DECRETO Nº 1392/2009 Ordenanza Nº 11598/09, Condónese al Sr. Julio Jorge Bono, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1393/2009 Ordenanza Nº 11599/09, Condónese el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 139.972.

DECRETO Nº 1394/2009 Ordenanza Nº 11603/09, Condónese a la Sra. Rosario Carmen Alu, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1395/2009 Ordenanza Nº 11607/09, Condónese al Sr. Oscar Eugenio Vildoza, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1396/2009 Ordenanza Nº 11610/09, Otórguese a la Sra. Alicia Graciela Salvatierra, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES ***Pág. 25 - 31***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 31 - 33***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría Privada

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Martín Sabbatella

DECRETOS

DECRETO Nº 1326/2009

Morón, 05 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Pública Nacional Nº 06/09, tramitada por el Expediente Nº 1341/2009, para la realización de la Obra denominada "Construcción del edificio destinado al Centro de Atención Primaria de la Salud Malvinas Argentinas", sito en las calles Marconi y Namuncurá de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con intervención de la Dirección de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Licitación se realizó de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurriendo las firmas: **CONSTRUCCIONES ECOLOGICAS SACIC Y A y EMINCO S.A.,** resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Comisión de Preadjudicación, haciendo uso de las facultades, realizó la evaluación de las ofertas, una vez verificado el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nacional Nº 06/2009, solicitada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con intervención de la Dirección de Proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, tramitada por expediente Nº 1341/2009, la realización de la Obra denominada ***"Construcción del edificio destinado al Centro de Atención Primaria de la Salud Malvinas Argentinas", sito en las calles Marconi y Namuncurá de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón,*** a la firma: ***EMINCO S.A.***, en la suma de Pesos Un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos ($ 1.479.800.-), efectuado ya el 2% (dos por ciento) de descuento por anticipo financiero.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y adelanto financiero citado, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2122 y Nº 3045.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1328/2009

Morón, 05 de Agosto de 2009

VISTO:

El 31 de Diciembre de 2008 operó el cierre contable de ese ejercicio, donde se contrata a la Cooperativa de Trabajo Ltda. Construyendo El Futuro, para la ejecución de la obra denominada "Subproyecto Nº 8 Barrio Santa Laura – Programa Mejor Vivir", el expediente administrativo Nº 4079-19704/07-0 D.E. (Cuerpos 5) y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de Diciembre de 2008, fue comprometido y no devengado el expediente mencionado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2008 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2009 los gastos comprometidos y no devengados en el 2008.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2009, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2008, al crédito pertinente del presente ejercicio:

Expediente	*Nro.*	*Reg. Comp*	*Proveedor*	*Saldo a Reimputar*
4079-19704/07	2.392	6.195	Coop. De Trab. Ltda. Const. El Futuro	124.000,00
				124.000,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1329/2009

Morón, 05 de Agosto de 2009

VISTO:

El 31 de Diciembre de 2008 operó el cierre contable de ese ejercicio, donde se contrata a la Cooperativa de Trabajo Ltda. Construyendo El Futuro, para la ejecución de la obra denominada "Subproyecto Nº 4 Barrio Santa Laura – Programa Mejor Vivir", el expediente administrativo Nº 4079-19700/07 D.E. (Cuerpos 4) y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de Diciembre de 2008, fue comprometido y no devengado el expediente mencionado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2008 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2009 los gastos comprometidos y no devengados en el 2008.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2009, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2008, al crédito pertinente del presente ejercicio:

Expediente	*Nro.*	*Reg. Comp*	*Proveedor*	*Saldo a Reimputar*
4079-19700/07	2.392	6.197	Coop. De Trab. Ltda. Const. El Futuro	124.000,00
				124.000,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1330/2009

Morón, 05 de Agosto de 2009

VISTO:

El 31 de Diciembre de 2008 operó el cierre contable de ese ejercicio, donde se contrata a la Cooperativa de Trabajo Ltda. Construyendo El Futuro, para la ejecución de la obra denominada "Subproyecto Nº 2 Barrio Santa Laura – Programa Mejor Vivir", el expediente administrativo Nº 4079-19698/07 D.E. (Cuerpos 5) y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de Diciembre de 2008, fue comprometido y no devengado el expediente mencionado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2008 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2009 los gastos comprometidos y no devengados en el 2008.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2009, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2008, al crédito pertinente del presente ejercicio:

Expediente	*Nro.*	*Reg. Comp*	*Proveedor*	*Saldo a Reimputar*
4079-19698/07	2.392	6.201	Coop. De Trab. Ltda. Const. El Futuro	124.000,00
				124.000,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1331/2009

Morón, 05 de Agosto de 2009

VISTO:

El 31 de Diciembre de 2008 operó el cierre contable de ese ejercicio, donde se contrata a la Cooperativa de Trabajo Ltda. Construyendo El Futuro, para la ejecución de la obra denominada "Subproyecto Nº 6 Barrio Santa Laura – Programa Mejor Vivir", el expediente administrativo Nº 4079-19702/07 D.E. (Cuerpos 5) y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de Diciembre de 2008, fue comprometido y no devengado el expediente mencionado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2008 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2009 los gastos comprometidos y no devengados en el 2008.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2009, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2008, al crédito pertinente del presente ejercicio:

Expediente	*Nro.*	*Reg. Comp*	*Proveedor*	*Saldo a Reimputar*
4079-19702/07	2.392	6.178	Coop. De Trab. Ltda. Const. El Futuro	124.000,00
				124.000,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1332/2009

Morón, 05 de Agosto de 2009

VISTO:

El 31 de Diciembre de 2008 operó el cierre contable de ese ejercicio, donde se contrata a la Cooperativa de Trabajo Ltda. Construyendo el Futuro para la ejecución de la obra denominada "Subproyecto Nº 5 Barrio Santa Laura – Programa Mejor Vivir", el expediente Nº 4079-19701/07-0 (Cuerpos 5) y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de Diciembre de 2008, fue comprometido y no devengado el expediente mencionado en el Visto instrumentado conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para

reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2008 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2009 los gastos comprometidos y no devengados en el 2008.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2009, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2008, al crédito pertinente del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Número*	*Proveedor*	*Saldo*
6.199	4079-19701/07	2.392	Coop. de Trab. Ltda. Const. El Futuro	124.000,00
				124.000,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1333/2009

Morón, 05 de Agosto de 2009

VISTO:
El 31 de Diciembre de 2008 operó el cierre contable de ese ejercicio, donde se contrata Anpaco Construcciones S.R.L., para la ejecución de la obra denominada “Subproyecto Nº 3 Barrio Santa Laura – Programa Mejor Vivir”, el expediente Nº 4079-19699/07-0 (Cuerpos 5) y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de Diciembre de 2008, fue comprometido y no devengado el expediente mencionado en el Visto instrumentado conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2008 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2009 los gastos comprometidos y no devengados en el 2008.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2009, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2008, al crédito pertinente del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Número*	*Proveedor*	*Saldo*
6.203	4079-19699/07	2.261	Anpaco Construcciones S.R.L.	124.000,00
				124.000,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1334/2009

Morón, 05 de Agosto de 2009

VISTO:
El 31 de Diciembre de 2008 operó el cierre contable de ese ejercicio, donde se contrata Anpaco Construcciones S.R.L., para la ejecución de la obra denominada “Subproyecto Nº 1 Barrio Santa Laura – Programa Mejor Vivir”, el expediente Nº 4079-19697/07-0 (Cuerpos 7) y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de Diciembre de 2008, fue comprometido y no devengado el expediente mencionado en el Visto instrumentado conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2008 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2009 los gastos comprometidos y no devengados en el 2008.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2009, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2008, al crédito pertinente del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Número*	*Proveedor*	*Saldo*
6.194	4079-19697/07	2.261	Anpaco Construcciones S.R.L.	124.000,00
				124.000,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1335/2009

Morón, 05 de Agosto de 2009

VISTO:
El 31 de Diciembre de 2008 operó el cierre contable de ese ejercicio, donde se contrata a la Cooperativa de Trabajo Ltda. Construyendo el Futuro para la ejecución de la obra denominada “Subproyecto Nº 7 Barrio Santa Laura – Programa Mejor Vivir”, el expediente Nº 4079-19703/07-0 (Cuerpos 5) y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de Diciembre de 2008, fue comprometido y no devengado el expediente mencionado en el Visto instrumentado conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para

reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2008 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2009 los gastos comprometidos y no devengados en el 2008.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2009, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2008, al crédito pertinente del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Número*	*Proveedor*	*Saldo*
6.179	4079-19703/07	2.392	Coop. de Trab. Ltda. Const. El Futuro	124.000,00
				124.000,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1338/2009

Morón, 07 de Agosto de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 338/08, el Memorándum Nº 144176/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 338/08, fueron designadas como Directora de Acción Social, la Lic. Perla Fernández, y como Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores, la Sra. Alejandra Myriam Dezi, respectivamente.

Que a través del Memorándum mencionado en el Visto, la Sra. Dezi, informa que hará uso de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2008, a partir del día 10 hasta el día 14 de Agosto del año 2009 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Municipio, la firma del despacho de la Dirección de Acción Social, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que siendo la Directora de Acción Social, Lic. Perla Fernández la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro de la Sra. Dezi Alejandra, Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a partir del día 10 hasta el día 14 de Agosto del año 2009 inclusive, a la Lic. ***Perla Mabel Fernández*** (Legajo Nº 524150), Directora de Acción Social, la firma de la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores, en sustitución de la Sra. ***Dezi Alejandra Myriam*** (Legajo Nº 1665600), cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación de la funcionaria mencionada.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1340/2009

Morón, 07 de Agosto de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-16938/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización, solicita se declare de Interés Municipal *"la construcción de la Red Argentina de Presupuestos Participativos (RAPP) y la participación del Municipio de Morón en la misma"*. A fs. 2/8 obra documentación referente a dicho evento.

Que dicha organización tiene como objetivo convertirse en una herramienta pública de promoción, sostén, fortalecimiento y expansión de varios principios: 1) Concebir al PP como una forma de democracia participativa. La democracia participativa se funda en la idea de que los ciudadanos y las ciudadanas deben participar directamente en las decisiones políticas y o sólo, como es propio de la democracia representativa, en la elección de los decisores políticos; 2) se Define al PP como un proceso de intervención directa, permanente, voluntaria y universal en la cual la ciudadanía, conjuntamente con el gobierno, delibera y decide qué políticas públicas se deberán implementar con el presupuesto estatal; 3) se Entiende al PP como una herramienta de gestión asociada en el marco de una estrategia política orientada a democratizar la relación Estado-sociedad, construir ciudadanía, redistribuir recursos políticos con criterio de justicia social y propiciar la organización comunitaria y participativa en pos de que el pueblo sea activo sujeto de la vida política comunal, provincial y nacional, en contra de la manipulación de la democracia por parte de corporaciones de cualquier índole; 4) Considera que los presupuestos participativos así concebidos deben incluir como mínimo los siguientes criterios: Auto-reglamentado; Libre acceso a la información pública; Universal: una mujer o un hombre, un voto; Vinculante; Control ciudadano de la ejecución presupuestaria; Rendición de cuentas deliberativo; y 5) Promover como valores de sustentación de la RAPP..

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal ***"la construcción de la Red Argentina de Presupuestos Participativos (RAPP) y la participación del Municipio de Morón en la misma"***.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1341/2009

Morón, 07 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el Decreto Nº 001/08

promulgatorio de la Ordenanza General de Presupuesto 2008, el expediente Nº 4079-16954/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los diversos sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias solicitadas.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2008, dispone en su artículo 8º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Seiscientos veinticuatro mil trescientos setenta y dos con noventa y tres centavos ($ 624.372,93.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	3.5.3.0	18,500.00
1110102000	01.03.00	3.4.9.0	500.00
1110102000	01.03.00	3.5.4.0	21,976.00
1110102000	01.03.00	5.1.3.0	967.00
1110102000	47.00.00	4.3.3.0	3,000.00
1110102000	47.00.00	4.3.9.0	3,000.00
1110103000	01.13.00	2.5.5.0	2,750.00
1110104000	01.04.00	2.5.4.0	500.00
1110104000	01.04.00	2.6.3.0	200.00
1110104000	01.04.00	2.7.1.0	400.00
1110104000	01.04.00	4.3.6.0	1,000.00
1110104000	22.00.00	2.4.4.0	55.00
1110104000	22.00.00	2.5.1.0	9,000.00
1110104000	22.00.00	2.5.2.0	42,000.00
1110104000	22.00.00	2.5.5.0	2,000.00
1110104000	22.00.00	2.6.5.0	30,000.00
1110104000	22.00.00	2.7.1.0	17,600.00
1110104000	22.00.00	2.8.4.0	20,000.00
1110104000	22.00.00	3.4.2.0	10,000.00
1110104000	22.00.00	3.4.5.0	4,500.00
1110104000	22.00.00	3.5.1.0	2,500.00
1110104000	22.00.00	3.6.1.0	4,000.00
1110104000	22.00.00	4.3.3.0	20,000.00
1110104000	22.00.00	4.3.9.0	5,600.00
1110104000	23.51.00	3.3.1.0	26,300.00
1110105000	26.00.00	2.7.9.0	1,000.00
1110105000	26.00.00	2.9.1.0	3,080.00
1110105000	26.00.00	3.7.2.0	1,000.00
1110107000	01.10.00	3.4.9.0	3,000.00
1110107000	32.01.00	2.3.1.0	2,000.00
1110107000	32.01.00	2.3.3.0	2,400.00
1110108000	01.18.00	2.9.3.0	2,000.00
1110108000	01.18.00	2.9.6.0	1,000.00
1110110000	01.28.00	2.3.3.0	503.58
1110110000	01.28.00	2.5.6.0	190.00
1110110000	01.28.00	2.9.2.0	1,783.18
1110110000	01.28.00	3.3.1.0	100,000.00
1110110000	01.28.00	3.4.5.0	35,000.00
1110110000	01.28.00	3.5.3.0	10,000.00
1110110000	01.28.00	3.7.1.0	4,747.40
1110110000	01.28.00	3.7.2.0	37,000.00
1110110000	01.28.00	4.3.7.0	180.00
1110110000	42.00.00	5.1.7.0	48,000.00
1110111000	01.14.00	2.9.6.0	7,800.00
1110111000	01.15.00	2.7.9.0	1,203.00
	Total 110		**$ 508,235.16**
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	20.02.00	3.3.4.0	77,394.80
1110110000	01.33.00	3.9.1.0	38,742.97
	Total 131		**$ 116,137.77**
		Total	**$ 624,372.93**

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Quinientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres con cincuenta y dos centavos ($ 589.683,52.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	3.6.1.0	18,500.00
1110102000	01.03.00	2.3.1.0	140.00
1110102000	01.03.00	2.5.5.0	40.00
1110102000	01.03.00	2.5.8.0	477.00
1110102000	01.03.00	2.9.2.0	130.00
1110102000	01.03.00	2.9.4.0	40.00
1110102000	01.03.00	2.9.6.0	140.00
1110102000	01.03.00	3.2.1.0	8,226.00
1110102000	01.03.00	3.3.2.0	6,000.00
1110102000	01.03.00	3.5.1.0	8,750.00
1110102000	01.03.00	3.7.2.0	5,000.00
1110102000	01.03.00	4.3.6.0	200.00
1110103000	01.13.00	4.3.6.0	2,000.00
1110104000	01.04.00	2.3.3.0	1,400.00
1110104000	01.04.00	2.5.8.0	700.00
1110104000	22.00.00	2.4.3.0	55.00
1110104000	22.00.00	2.9.5.0	53,000.00
1110104000	22.00.00	3.3.2.0	16,300.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110104000	22.00.00	3.3.3.0	22,206.00
1110104000	22.00.00	3.9.9.0	75,394.00
1110104000	23.51.00	2.6.4.0	16,000.00
1110104000	23.51.00	2.7.4.0	10,300.00
1110105000	26.00.00	2.9.9.0	2,700.00
1110107000	01.10.00	3.5.1.0	3,000.00
1110107000	32.01.00	2.1.1.0	500.00
1110107000	32.01.00	2.1.5.0	100.00
1110107000	32.01.00	2.4.4.0	400.00
1110107000	32.01.00	2.9.2.0	3,000.00
1110108000	01.18.00	2.6.2.0	3,000.00
1110110000	01.28.00	3.2.1.0	182,000.00
1110110000	42.00.00	5.2.4.0	48,000.00
	Total 110		**$ 487,698.00**
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	20.02.00	2.7.1.0	36,450.00
1110102000	20.02.00	2.7.2.0	44.06
1110102000	20.02.00	2.7.5.0	384.04
1110102000	20.02.00	3.5.3.0	6,000.00
1110102000	20.02.00	4.3.2.0	2,510.00
1110102000	20.02.00	4.3.4.0	4,200.00
1110102000	20.02.00	4.3.7.0	17,400.00
1110110000	01.33.00	3.5.3.0	34,997.42
	Total 131		**$ 101,985.52**
		Total	**$ 589,683.52**

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve con cuarenta y un centavos ($ 34.689,41.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	01.03.00	2.5.1.0	230.00
1110102000	01.03.00	2.9.5.0	70.00
1110103000	01.13.00	4.8.1.0	750.00
1110104000	22.00.00	2.4.1.0	300.00
1110105000	26.00.00	2.7.4.0	250.00
1110105000	26.00.00	3.4.9.0	2,130.00
1110107000	32.01.00	2.2.9.0	100.00
1110107000	32.01.00	2.5.2.0	200.00
1110107000	32.01.00	2.9.4.0	100.00
1110110000	01.28.00	2.3.1.0	500.22
1110110000	01.28.00	2.3.4.0	3.36
1110110000	01.28.00	2.5.5.0	190.00
1110110000	01.28.00	2.7.9.0	978.91
1110110000	01.28.00	2.9.1.0	632.32
1110110000	01.28.00	2.9.6.0	171.95
1110110000	01.28.00	3.3.9.0	3,097.40
1110110000	01.28.00	3.5.1.0	1,650.00
1110110000	01.28.00	4.3.4.0	180.00
1110111000	01.14.00	2.3.2.0	7,800.00
1110111000	01.15.00	3.7.2.0	1,203.00
	Total 110		**$ 20,537.16**
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	20.02.00	2.1.1.0	10,406.70
1110110000	01.33.00	4.3.6.0	1,834.10
1110110000	01.33.00	4.8.1.0	1,911.45
	Total 131		**$ 14,152.25**
		Total	**$ 34,689.41**

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado, de Gobierno, de Economía y Finanzas, de Salud y Desarrollo Social, de Planificación Estratégica y Administración General, de Obras y Servicios Públicos y de Relaciones con la Comunidad y Descentralización.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

DECRETO Nº 1342/2009

Morón, 07 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el Decreto Nº 001/08 promulgatorio de la Ordenanza General de Presupuesto 2008, el expediente Nº 4079-16796/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos Fondo Afectado Ordenanza 4698/02 Estacionamiento Medido, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Ciento veintidós mil trescientos setenta y cuatro con veintiocho centavos ($ 122.374,28.-).

Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Cuatrocientos treinta y dos mil setecientos setenta y dos con treinta y nueve centavos ($ 432.772,39.-).

Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos afectados Plan Nacer, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Ciento cincuenta mil ochenta y uno con noventa y siete centavos ($ 150.081,97.-) y que en el ejercicio 2009 se realizó el alta presupuestaria por un monto de Pesos Ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y dos con noventa y seis centavos ($ 157.892,96.-) en concepto de transferencia de saldo del mismo recurso.

Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos Curso de Formación en Tornería y Oficios Básicos, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Veintitrés mil cuatrocientos ochenta y seis con ochenta y ocho centavos ($ 23.486,88).

Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos Fondo Ordenanza 5503/03 Políticas para Personas con Necesidades Especiales, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Ciento

cincuenta mil doscientos diecinueve con cuarenta y nueve centavos ($ 150.219,49.-).
Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos afectados Médicos Comunitarios arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Cuarenta y dos mil quinientos ($ 42.500,00.-) y que en el ejercicio 2009 se realizó el alta presupuestaria de Pesos Cuarenta mil ($ 40.000,00.-) sin considerar que esos fondos eran una transferencia del ejercicio 2008.
Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos afectados Convenio Jóvenes Protagonistas, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Ocho mil novecientos treinta con noventa y seis centavos ($ 8.930,96.-)
Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos afectados Plan Integral de Promoción del Empleo, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Catorce mil novecientos ochenta y seis con cuatro centavos ($ 14.986,04.-), de los cuales Pesos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco con cincuenta y cinco centavos ($ 2.465,55.-) corresponden al Programa de Equipamiento I.F.P.S. y Pesos Doce mil quinientos veinte con cuarenta y nueve centavos ($ 12.520,49) corresponden al Plan de Mejora Institucional.
Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos afectados Proyecto en Atletismo, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Trece mil quinientos ($ 13.500,00.-).
Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos afectados Prevención y Responsabilidad Penal Juvenil, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Once mil cuatrocientos sesenta y uno ($ 11.461,00.-).
Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos afectados Programa por Chicos con Menos Calle, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Cuarenta y dos mil quinientos treinta y nueve con cuarenta y ocho centavos ($ 42.539,48.-).
Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos afectados Préstamo Adquisición de Hardware, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho con ochenta centavos ($ 25.458.80).
Que la Dirección de Contaduría informa los saldos a transferir y afectar a la deuda del ejercicio 2008.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créanse en el Cálculo de Recursos los siguiente rubros por Pesos Setecientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco con cuarenta y cinco centavos ($ 756.845,45.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
35	1	01	10	Saldo Fondo Ordenanza 4698/02 Estacionamiento Medido	122,374.28
35	1	01	19	Saldo Fdo.Ord. 5503/03 Pol.Pub P/Personas con Nec.Especiales	150,219.49
35	1	01	43	Saldo Préstamo de Adquisición de Hardware	25,458.80
35	1	01	64	Saldo Proyecto en Atletismo – Ministerio de Desarrollo Social	13,500.00
35	1	01	65	Saldo Plan de Mejora Institucional	12,520.49
35	1	01	66	Saldo Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163	432,772.39
				Total	**$ 756,845.45**

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Cálculo de Recursos los siguiente rubros por Pesos Ciento treinta y un mil trescientos ochenta y tres con ochenta y siete centavos ($ 131.383,87.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
35	1	01	14	Saldo Plan Integral de Promoción del Empleo	2,465.55
35	1	01	24	Saldo Programa Chicos con Menos Calle – Ministerio de Desarrollo Humano	42,539.48
35	1	01	56	Saldo Curso de Formación en Tornería y Oficios Básicos	23,486.88
35	1	01	57	Saldo Médicos Comunitarios	42,500.00
35	1	01	58	Saldo Jóvenes Protagonistas	8,930.96
35	1	01	60	Saldo Prevención y Responsabilidad Penal Juvenil	11,461.00
				Total	**$ 131,383.87**

ARTÍCULO 3º: Disminúyanse en el Cálculo de Recursos los siguiente rubros por Pesos Cuarenta y siete mil ochocientos diez con noventa y nueve centavos ($ 47.810,99.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	2	03	11	Médicos Comunitarios – Convenio Ministerio de Salud	40,000.00
35	1	01	47	Plan Nacer	7,810.99
				Total	**$ 47,810.99**

ARTÍCULO 4º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Seiscientos treinta y nueve mil quinientos noventa y cuatro con sesenta y cuatro centavos ($ 639.594,64.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 131			
1110107000	32.03.00	5.1.4.0	164,251.01
1110107000	32.11.00	5.1.4.0	98,364.79
1110107000	32.32.00	5.1.4.0	150,219.49
1110110000	01.34.00	5.1.9.0	51,047.04

1110110000	01.34.00	5.2.6.0	119,109.55
	Total 131		**$ 582,991.88**
Fuente de Financiamiento 132			
1110107000	32.02.00	3.4.9.0	11,461.00
1110107000	32.06.00	3.4.9.0	42,320.18
1110109000	92.00.00	7.6.1.0	321.58
	Total 132		**$ 54,102.76**
Fuente de Financiamiento 133			
1110104000	23.03.00	3.4.2.0	2,500.00
	Total 133		**$ 2,500.00**
		Total	**$ 639,594.64**

ARTÍCULO 5º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Doscientos ocho mil novecientos cincuenta y seis con veintiséis centavos ($ 208.956,26.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	20.03.00	3.3.1.0	45,000.00
1110102000	20.03.00	4.3.4.0	77,374.28
	Total 131		**$ 122,374.28**
Fuente de Financiamiento 132			
1110107000	32.06.00	2.5.2.0	7.98
1110107000	32.06.00	2.9.1.0	66.34
1110107000	32.06.00	2.9.9.0	144.98
1110111000	01.14.00	4.3.6.0	25,458.80
		Total 132	**$ 25,678.10**

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110107000	01.10.00	7.7.1.0	8,930.96
1110107000	33.01.00	5.1.3.0	3,600.00
1110107000	33.01.00	7.7.1.0	9,900.00
1110107000	34.01.00	2.7.5.0	23,486.88
1110110000	55.01.00	7.7.1.0	2,465.55
1110110000	55.02.00	2.3.3.0	12,520.49
	Total 133		**$ 60,903.88**
		Total	**$208,956.26**

ARTÍCULO 6º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Ocho mil ciento treinta y dos con cincuenta y siete centavos ($ 8.132,57.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110104000	23.02.00	1.6.0.0	8,132.57
	Total 132		**$ 8,132.57**
		Total	**$ 8,132.57**

ARTÍCULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas, de Salud y Desarrollo Social y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

DECRETO Nº 1343/2009

Morón, 07 de Agosto de 2009

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-16815/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando la declaración de Interés Municipal el largometraje de ficción "A la Cantábrica", en la Ciudad de Haedo, a realizarse por un grupo de realizadores audiovisuales de la Carrera de Imagen y Sonido de la Universidad de Buenos Aires (UBA). A fs. 2/4 obra documentación referente a dicho films.

Que, los realizadores audiovisuales quieren efectuar dicho proyecto para su TESIS a los efectos de finalizar sus carreras de Diseño de Imagen y Sonido, y consideran que el predio de fábricas de MABE ARGENTINA, las vías de los trenes de carga y toda la zona ferroviaria de Haedo en general, tienen una obvia y estrecha relación con nuestro argumento, y para ellos es fundamental para la formación de la memoria de lo que fue "La Cantabrica" para esa Ciudad y toda la zona el Oeste de Buenos Aires.

Que dicho films data de la historia transcurrida en el año 1997, en Haedo, en donde cuatro (4) amigos de doce (12) años comparten sus tardes después de la escuela jugando riesgosamente, a escondidas, cerca de las vías del tren y desarrollara a su vez la situación que atraviesa de cada uno de ellos en su vida en particular.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *largometraje de ficción* ***"A la Cantábrica",*** en la Ciudad de Haedo, a llevarse a cabo por un grupo de realizadores audiovisuales de la Carrera de Imagen y Sonido de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Salud y Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1351/2009

Morón, 07 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 9034/06 y el expediente Nº 4079-15944/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra nota suscripta por el Presidente y Secretario de la Asociación sin fines de lucro "Unión de las Asambleas de Dios", donde solicitan la aprobación y posterior inscripción del Estatuto Social.

Que a fs. 2 y 32/83 se acompaña copias certificadas por escribano de la Inscripción en el Registro Nacional de Cultos, Resolución Nº 001110/98 emitida por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Acta Constitutiva donde se destaca el valor de la cuota social, Nómina de la Junta Directiva de la Asociación, Memoria Anual, Memoria y Balance 2008, Estados Contables 2008, Informe del Auditor, Informe de los Revisores de Cuentas.

Que del análisis de los elementos que anteceden surge que la solicitante desarrolla actividades descriptas en el artículo 1º de la Ley 9.388, concordante con el artículo 7º de la citada Ordenanza, mediante el cumplimiento de los fines específicos detallados en el artículo 1º de los Estatutos agregados a fs. 4/31 relacionado con los fines específicos.

Que a fs. 85/86 luce Informe Institucional elaborado a la Asociación por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización.

Que a fs. 89/93 luce copia fiel de Escritura Pública donde consta que la Asociación es propietaria del inmueble ubicado en la calle Ing. Jaime Arrufo Nº 1831 de la localidad y Partido de Morón.

Que interviene la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, dictaminando que no existen objeciones legales a que se otorgue el reconocimiento solicitado, estableciendo el plazo antes mencionado para la tramitación de la personería jurídica.

Que toman debida intervención la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización y la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer su carácter de Organización Social de la Comunidad y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la "Asociación Unión Asamblea de Dios", con domicilio legal en la calle Ing. Jaime Arrufo Nº 1831, de la Ciudad y Partido de Morón, en los términos y los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.

ARTICULO 2º: Inscríbase a la organización citada en el artículo 1º en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Relaciones Comunitarias y Descentralización y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Sr. Gustavo S. Fernandez - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1354/2009

Morón, 07 de Agosto de 2009

VISTO:

Las Leyes Nº 11610 y 11752, el Decreto 689/96 de la Provincia de Buenos Aires del 25 de Marzo de 1996, los expedientes Nº y 4079-16947/09 D.E. y Nº 2207-1175/09 Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Asuntos Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 11.610 se crearon los Municipios de Morón, Hurlingham e Ituzaingó.

Que a través de la Ley Nº 11.752 se dispuso consolidar las obligaciones vencidas o de causas o título anterior al día 10 de Diciembre de 1995, entre otros del Municipio de Morón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º.

Que por el Decreto Nº 689/96 se estableció la organización y plazo para la verificación de deudas.

Que de las constancias del expediente Nº 2207-1175/2009, se desprende que la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley Nº 11.752, ha informado el listado de deudas reconocidas y consolidables por la Ley Nº 11.192 correspondiente a este Municipio.

Que corresponde notificar a los acreedores de la deuda reconocida y la no reconocida a su favor.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la incorporación al pasivo consolidado municipal de la deuda al 1º de Abril de 1991, asignada a este Municipio por la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Organismo de Aplicación de la Ley Nº 11.752 y su Decreto Reglamentario, debiendo asignarse a la cuente "Deuda Consolidada Ley 11.192" en el Pasivo, con débito a la cuenta "Capital Fiscal", de los siguientes legajos en los montos que se indican:

Legajo Nº	Acreedor	Importe
4079-398	María Cristina Bárbaro	36.298,87
4079-399	Roberto Luis Guzmán	20.606,32
	Total	**56.905,19**

ARTÍCULO 2º: Notifíquese fehacientemente a las personas enunciadas en el artículo anterior de la situación dictaminada.

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, la Dirección de Contaduría y la Oficina Municipal de Presupuesto. Remítase copia del presente a la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo D. Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1356/2009

Morón, 10 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 9034/06 y el expediente Nº 4079-16280/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra nota suscripta por el Presidente y Secretario de la Asociación sin fines de lucro denominada "Asociación Emilia Romagna Oeste", donde solicitan la aprobación y posterior inscripción del Estatuto Social.

Que a fs. 3 se adjunta Declaración Jurada de Patrimonio dándose cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 Inc. G. De la Ordenanza Nº 9034/06.

Que a fs. 4/5 obra Estatuto de la Asociación de referencia, con nómina de autoridades.

Que a fs. 6 luce Resolución de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, por la cual se reconoce el carácter de persona jurídica de la Asociación.

Que a fs. 7/17 se adjunta Estatuto de la Asociación de referencia y nómina de autoridades.
Que a fs. 18/19 obra nómina de Socios de la mentada Asociación conforme lo establece el artículo 9 inc. F de la Ordenanza citada en el Visto.
Que a fs. 20/25 luce última Memoria y Balance e Inventario del último ejercicio de la Asociación.
Que a fs. 26 obra constancia de cesión en comodato gratuito, por parte del Sr. Mario Francisco Esterellas, en forma provisoria a los fines de que funcione la entidad.
Que a fs. 27/33 se adjunta Escritura Pública del inmueble ubicado en la calle Villa de Luján Nº 867, en la que consta la titularidad del dominio del Sr. Mario Francisco Esterellas.
Que a fs. 34/35 se adjunta Informe Institucional de la Dirección de Organización y Participación Comunitaria, perteneciente a la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización.
Que a fs. 37/37 vta. la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales manifiesta que habiéndose cumplimentado con los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 9034/06 artículo 9, no existen objeciones legales a que se otorgue el reconocimiento solicitado.
Que toman debida intervención la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización y la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
Que por lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer su carácter de Organización Social de la Comunidad y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la "Asociación Emilia Romagna Oeste ", con domicilio legal en la calle Villa de Luján Nº 867, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, en los términos y los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Inscríbase a la organización citada en el artículo 1º en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Relaciones con la Comunidad y Descentralización.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr. Gustavo S. Fernandez - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1361/2009
Morón, 10 de Agosto de 2009

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58 y los Decretos Nº 1577/04 y Nº 312/08 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 1577/04 se reglamentó la Ordenanza Nº 4686/64, determinándose como autoridad de aplicación la Dirección de Tierras, Vivienda y Obras Particulares.
Que por el Decreto 312/08, se estableció la nueva Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo, determinándose las misiones y funciones de cada una de las áreas que la integran, y se modificó la denominación de la otrora Dirección de Vivienda y Obras Particulares por la de Dirección de Producción Social del Hábitat.
Que en virtud de lo expuesto correspondería modificarse en el Decreto Nº 1577/04 la denominación de la Dirección a cargo de las tareas delegadas por el mismo, a los efectos administrativos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Decreto Nº 1577/04 en sus partes pertinentes, constituyéndose en autoridad de aplicación del mismo a la Dirección de Producción Social del Hábitat.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1362/2009
Morón, 10 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el expediente Nº 2037/09, referente a la provisión y colocación de cuarenta y seis (46) Refugios para colectivos, en el marco del Programa de Presupuesto Participativo, dentro del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y,
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito Municipal, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública, referente a la Provisión y colocación de cuarenta y seis (46) Refugios para colectivos, en el marco del Programa de Presupuesto Participativo, dentro del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Administración General, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos noventa y siete mil quinientos setenta y nueve con treinta y ocho centavos ($ 397.579,38.-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Trescientos noventa y siete ($ 397.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1366/2009
Morón, 10 de Agosto de 2009

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-17090/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Secretaría Privada, solicitando se declare de Interés Municipal el documental "Fútbol Violencia S.A.". A fs. 2/9 obra documentación referente a dicho films.

Que dicho documental fue realizado por el Sr. Pablo Tesoriere quien intenta comprender el origen y presente de la violencia en el fútbol en nuestro país, denunciando una trama peligrosa de relacionamientos institucionales que hacen propicio ese accionar violento y, que en el mismo participan familiares de víctimas de la violencia en el fútbol así como personalidades del pensamiento, este documental tiene como objetivo difundirse para ayudar a generar una conciencia social en las nuevas generaciones en nuestro distrito.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***documental "Fútbol Violencia S.A.",*** del realizador Pablo Tesoriere.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr.Diego Spina - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1367/2009

Morón, 10 de Agosto de 2009

VISTO:

La Resolución Nº 3092/09 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Nº 1139/09 y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 3º del Decreto Nº 1139/09, se otorgó licencia especial con goce de haberes al personal municipal con algún factor de riesgo que figura en el protocolo de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de la pandemia de la gripe A H1N1.

Que por medio de la Resolución Nº 3092/09 el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires recomienda a las Distintas reparticiones de Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la finalización del período de justificación de inasistencias con goce de ingreso de haberes a los agentes de la Administración Pública Provincial, con excepción de las mujeres en período gestacional.

Que en razón de los expuesto, correspondería dejar sin efecto a partir del día 11 de Agosto de 2009 los alcances del Artículo 3º del Decreto Nº 1139/09, con excepción de las agentes citadas en el considerando precedente.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto la licencia especial con goce de haberes otorgada por el Artículo 3º del Decreto Nº 1139/09, a partir del día 11 de Agosto del año 2009, con excepción de las agentes de la administración pública en período gestacional.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Sr.Diego Spina - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1368/2009

Morón, 11 de Agosto de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 506/09 y el expediente Nº 4079-12518/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 506/09, se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección de Industria, en la "Feria Caminos y Sabores 2009 – 5ta. Edición", en el predio de La Rural, que se llevará a cabo desde el día 13 al 16 de Agosto del año 2009.

Que a fs. 20 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Industria con el aval de la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local, solicitando la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) para abonar los gastos referidos a la contratación de adicionales al stand, viáticos y varios.

Que a fs. 25 obra Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria efectuado por la Dirección de Contaduría.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Dirección de Industria la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-) para solventar los gastos referidos a la contratación de adicionales al stand, viáticos y varios que se llevarán a cabo en la "Feria Caminos y Sabores 2009 – 5ta. Edición", en el predio de La Rural, que se llevará a cabo desde el día 13 al 16 de Agosto del año 2009.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Industria; Ing. Roberto A. Gallo (DNI 13.236.221), por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
43.00.00	3.2.9.0	Serv. a la Ind Local - Otros	$ 3.617,00.-
43.00.00	3.7.1.0	Serv. a la Ind Local - Pasajes	$ 2.383,00.-
		Total:	$ 6.000,00.-

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1369/2009

Morón, 11 de Agosto de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-17023/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Subsecretaría de Transparencia Institucional y Relaciones Internacionales, solicitando que se declare de Interés Municipal la XIV Cumbre de Mercociudades, que tendrá lugar entre los días 24, 25, 26 y 27 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Rosario, República Argentina.

Que considerando que la Ciudad de Morón, en su condición de miembro de la Comisión Directiva de la Red Mercociudades, es invitada a participar en las reuniones de Consejo y Asamblea General de la Red, y que asimismo integrará el Panel "El desafío técnico-político de coordinar las acciones de la Red

de Mercociudades", resulta de vital importancia la presencia en ella de representantes del Municipio de Morón.

Que asimismo informa que acompañarán al Secretario de Gobierno, Lic. Lucas H. Ghi, el Subsecretario de Transparencia Institucional y Relaciones Internacionales Dr. Sergio Zurano y el Coordinador de Relaciones Internacionales, Sr. Mariano Larisgoitia, motivo por el cual solicita la suma de Pesos Nueve mil (9.000), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.

Que a fs. 3 toma intervención la Dirección de Políticas de Género informando que la Titular de esa dependencia, la Lic. Delia Zanlungo Ponce, concurrirá al mencionado evento, por tal motivo solicita la suma de Pesos Quinientos ($ 500.-), para solventar los gastos que demande dicho viaje.

Que a fs. 4 y 7 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la ***XIV Cumbre de Mercociudades***, que se desarrollará entre los días 24, 25, 26 y 27 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Rosario, República Argentina.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Secretario de Gobierno, Lic. Lucas H. Ghi, al Subsecretario de Transparencia Institucional y Relaciones Internacionales, Dr. Sergio Zurano, al Coordinador de Relaciones Internacionales, Sr. Mariano Larisgoitia, y a la Directora de Políticas de Género, Lic. Delia Zanlungo Ponce, a concurrir al evento mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una a nombre del Subsecretario de Transparencia Institucional y Relaciones Internacionales, Dr. Zurano Sergio Ernesto (DNI 11.862.234), por la suma de Pesos Nueve mil ($ 9.000,00.-), y otra a nombre de la Directora de Políticas de Género, Lic. Delia Zanlungo Ponce (DNI 21.477.178), por la suma de Pesos Quinientos ($ 500.-), ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.04.00	3.7.2.0	Jef. de Gabinete - Viáticos	$ 9.000,00.-
01.08.00	3.7.2.0	Políticas de Género - Viáticos	$ 500,00.-
		Total:	$ 9.500,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1370/2009

Morón, 11 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-17216/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio Nº 327/08 la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se compromete a transferir dinero al Municipio de Morón en concepto del "Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas 'Mejor Vivir'".

Que mediante el Anexo II del Convenio Nº 327/08 se detalla el cronograma de inversión del Programa Federal de Mejoramiento Habitacional "Mejor Vivir" cuyo costo total será de Pesos Novecientos noventa y dos mil ($ 992.000,00.-).

Que los recursos percibidos de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Novecientos noventa y dos mil ($ 992.000,00.-)

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
32	22	2	01	04	Mejoramiento de Viviendas – Barrio Santa Laura	$ 992.000,00
					Total	**$ 992.000,00**

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Detalle	Importe
Fuente de Financiamiento 133				
1110111000	67.60.00	5.2.1.0	Transferencias a personas	$ 992.000,00
			Total	**$ 992.000,00**

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1371/2009

Morón, 11 de Agosto de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-15731/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Asociación Amigos del Coro de Cámara del Municipio de Morón, solicitando un subsidio de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-) para solventar los gastos de representación e insumos para el organismo (traslado, alojamiento y viáticos de conciertos y festivales; gastos de partituras, compra de instrumentos musicales, pago de músicos, invitados y uniformes). A fs. 7/10 y 12 obra documentación referente a la mencionada Asociación.

Que a fs. 4/6 luce Informe Institucional elaborado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.

Que toma debida intervención la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, y la Dirección de Arte y Cultura prestando conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 20 la Dirección de Contaduría agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la ***Asociación Amigos del Coro del Municipio de Morón***, por la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-) para solventar los gastos de representación e insumos para el organismo (traslado, alojamiento y viáticos de conciertos y festivales; gastos de partituras, compra de instrumentos musicales, pago de músicos, invitados y uniformes).

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de la Sra. María Inés Guercio (DNI 11.552.564) en su carácter de Presidenta de la Asociación Amigos del Coro, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.09.00	5.1.7.0	Coord Pol Sociales –Transferencias a otras instituciones culturales y sociales	$ 4.000,00.-
		Total	$ 4.000,00.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

Lic. Gustavo G. S. Hurtado

* * *

DECRETO Nº 1373/2009

Morón, 11 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11624/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-13192/08 D.E. – 65563/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11624/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Junio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Luis Alberto Freddi D.N.I. Nº 12.989.525, la registración del Plano de Obra con destino "Industria" de la propiedad sita en la calle Gregoria Pérez Nº 624/28 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Manz. 285, Parcelas 31 y 32, con infracción a los artículos 3.5.1.1 y 3.5.2.1, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 65563/08 H.C.D. – 4079-13192/08 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 5 de diciembre de 2008."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1375/2009

Morón, 12 de Agosto de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-16528/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Promoción de Exportaciones, con el aval de la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local, solicitando la declaración de Interés Municipal la Participación del Municipio de Morón en la "Feria Internacional Multisectorial Expocruz 2009", que se llevará a cabo entre los días 18 y 27 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia.

Que dicho evento representa una de las Ferias más importantes de Latinoamérica, y una oportunidad inmejorable para la concreción de negocios y resulta una instancia única para promover los productos de las industrias moronenses con potencial exportador en la región económica en la que la misma se realiza, y otorga al empresario que participa en el stand del Municipio de Morón la posibilidad de maximizar el número de contratos con potenciales compradores con una menor dispersión de esfuerzos, ayudando a la colocación y consolidación comercial de sus productos.

Que un stand de 42 m2 en el Pabellón Argentino de la mencionada Feria le ofrecerá un espacio a las industrias moronenses que participen, así como la asistencia técnica necesaria en la preparación y el transcurso del evento.

Que dicha Dirección informa que el valor total correspondiente a la contratación de un stand de 42 m2 es de U$S 5.460 (Dólares cuatro mil cuatrocientos noventa y siete), sin embargo el Municipio de Morón cuenta con un crédito de U$S 4.197 (Dólares cuatro mil ciento noventa y siete) correspondientes al expediente Nº 4079-14708/08 que permitía al Municipio de Morón participar con un stand propio de 35 m2 en la edición 2008 de la Feria EXPOCRUZ y debido a problemas políticos y económicos en toda la República de Bolivia el Municipio decidió no participar. Por tal razón se informa que sólo se deberá abonar la diferencia por

la adquisición de un stand por un valor de U$S 1.263 (Dólares un mil doscientos sesenta y tres).
Que asimismo informa que participarán en la mencionada Feria el Secretario de Planificación Estratégica y Administración General, y varios funcionarios del área, motivo por el cual solicita la suma de Pesos Veintisiete mil ($ 27.000.-), a los efectos de cubrir los gastos que demandarán los pasajes, la hotelería y viáticos de dichas participaciones.
Que a fs. 7 y 8 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Participación del Municipio de Morón, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección de Promoción de Exportaciones, en la ***"Feria Multisectorial Expocruz 2009***", que se llevará a cabo entre los días 18 y 27 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Secretario de Planificación Estratégica y Administración General, Sr. Daniel Guillermo Larrache (Legajo Nº 166267), al Director de Promoción de Exportaciones, Sr. Terrani Iván Javier (Legajo Nº 168212), al Subsecretario de Desarrollo Económico Local, Lic. Di Leo Sebastián (Legajo Nº 181690) y al agente Suárez Héctor Germán (Legajo Nº 99598), a concurrir al evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos órdenes de pago a nombre del Director de Promoción de Exportaciones, Sr. Terrani Iván Javier (Legajo Nº 168212), una por la suma de Pesos Cuatro mil ochocientos sesenta y tres ($ 4.863.-), y otra por la suma de Pesos Veintisiete mil ($27.000.-), ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.29.00	3.2.9.0	Prom Exportaciones - Otras	$ 4.863.00.-
01.29.00	3.7.2.0	Prom Exportaciones - Viáticos	$ 27.000,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas, de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1376/2009

Morón, 12 de Agosto de 2009

VISTO:
Lo actuado en el expediente 4079-15565/09-0 D.E., donde Aleste S.A. Empresa Constructora solicita la redeterminación de los precios contratados con ella de la obra de "Expansión de Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias", el Decreto Nº 90/08 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 90/08, se adjudicó la obra mencionada en el Visto, perfeccionándose a través del Contrato Nº 120/08.
Que en la readecuación del precio solicitado por la empresa se aplicó el mecanismo establecido en el Decreto Provincial Nº 2.113/02 y la Resolución Nº 404/07 y autorizado por Ordenanza Nº 11163/08.
Que el análisis de las variaciones producidas muestra una variación porcentual del 19,14%.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Redetermínase el valor del contrato de la Obra "Expansión de Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias" celebrado con Aleste S.A. Empresa Constructora, como consecuencia de la variación de los servicios registrados al mes de Diciembre de 2008 en una variación porcentual equivalente al 19,14%.
ARTÍCULO 2º: Reconócese la variación operada de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, en la suma de Pesos Treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos con noventa y un centavos ($ 36.542,91), correspondiente al certificado de obra 5, imputándose a la Subjurisdicción: 1110111000 Planificación Estratégica, Categoría Programática: 64.96.00, Objeto del Gasto: 4.2.2.0, fuente de financiamiento 132, del ejercicio económico 2009.
ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Aleste S.A. Empresa Constructora.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1378/2009

Morón, 14 de Agosto de 2009

VISTO:
Los Decretos Nº 684/09 y Nº 733/09, el expediente Nº 4079-14322/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 684/09 modificado por el Decreto Nº 733/09 donde se autorizó la concurrencia del Sr. Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini, a los cursos de actualización de RAFAM, que se llevará a cabo en el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Ministerio de Economía informó la suspención del curso de información de ingresos públicos, a dictarse el día 19 y 21 de Agosto del año 2009.
Que en razón de lo expuesto deberá rectificarse el mencionado Decreto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 684/09 y su modificatorio Nº 733/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> "**Artículo 1º:** Autorízase al Sr. Contador General, Dr. **Gabriel Enrique Bernini**, a hacer uso de licencia especial con goce de haberes los días 11 y 12 de Mayo, los días 8 a 10 de Junio de 2009, a fin de concurrir a los cursos de actualización de RAFAM, a llevarse a cabo en el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, sito en la Ciudad de La Plata".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1379/2009

Morón, 14 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11531/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-13272/06 D.E. – 61516/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11531/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11531/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Graciela Beatríz Britos, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 93.557".
"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Graciela Beatríz Britos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 93.557, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2000, y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007".
"Artículo 3º: Exímase a la Sra. Graciela Beatríz Britos, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 93.557, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".
"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: **Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**

MARTIN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1380/2009

Morón, 14 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11566/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-19331/06 D.E. – 62985/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11566/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11566/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Alfonso González, el 66% (sesenta y seis por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 92.310, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: **Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.MARTIN SABBATELLA**
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1381/2009

Morón, 14 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11568/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-13444/06 D.E. – 60935/05-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11568/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11568/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Lucía Alba López, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 12.319, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, y

por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1382/2009

Morón, 14 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11570/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-18543/06 D.E. – 62864/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11570/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11570/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 70.111, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-203781 (cuotas 7, 8, 9 y 10), por el saldo pendiente del año 2007, y por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 70.111, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: **Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1383/2009

Morón, 14 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11573/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-21981/08-0 D.E. – 66795/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11573/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11573/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Bruno Héctor Romano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 517.155, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2007".

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Bruno Héctor Romano, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 517.155, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1384/2009

Morón, 14 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11580/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-12439/05-0 D.E. – 66757/08 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11580/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11580/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 147.254, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1999, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 147.254, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1385/2009

Morón, 14 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11581/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-12610/07 D.E. – 63647/07-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11581/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11581/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Beatríz Haydeé Demichelli, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 196.306, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-206876 (cuotas 29 y 30), y por los años 2002 y 2003".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1386/2009

Morón, 14 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11585/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-18422/07 D.E. – 64728/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11585/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11585/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 510.882, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2007, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1387/2009

Morón, 14 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11587/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de

Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-42114/02 D.E. – 54274/02 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11536/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11587/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Mónica Zulema Pérez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 94.962, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994 y 1996, y por los años 1995, 1997, 1998, 2001, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mónica Zulema Pérez, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 94.962, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1388/2009

Morón, 14 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11591/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-14139/09-0 D.E. – 67431/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11591/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11591/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Civil Rotary Club Haedo Norte, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 29.459, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1389/2009

Morón, 14 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11592/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-19462/08 D.E. – 66312/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11592/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11592/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. César Cappelleti, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 57319, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993 y 2003, y por los años 1999, 2000, 2001 y 2002".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1390/2009

Morón, 14 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11594/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-21307/08 D.E. – 66618/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11594/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11594/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Obispado de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 179.940, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1986, 1987 y 1988, y por el año 2008".

"Artículo 2º: Exímase al Obispado de Morón, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 179.940, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1391/2009

Morón, 14 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11597/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-50682/03 D.E. – 56441/03-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11597/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11597/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Abel Cataldi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 129.293, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2004, 2005, 2006 y 2007".

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Abel Cataldi, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 129.293, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1392/2009

Morón, 14 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11598/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-17225/06 D.E. – 62488/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11598/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11598/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Julio Jorge Bono, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 144.867, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1393/2009

Morón, 14 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11599/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-20665/06 D.E. – 63285/06-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11599/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11599/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 139.972, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993, 1994, 1998 y 2008, y por los años 1995, 1996, 1997, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1394/2009

Morón, 14 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11603/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-14413/07 D.E. – 64065/07-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11603/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11603/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosario Carmen Alu, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 190.626, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-224148 (cuotas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por los saldos pendientes de los años 1995, 1997 y 2001, y por los años 1996, 1998, 1999, 2000, 2002, 2003 y 2004".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1395/2009

Morón, 14 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11607/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-17074/08 D.E. – 65954/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11607/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11607/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Oscar Eugenio Vildoza, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 101.599, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-133570 (cuotas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por los saldos pendientes de los años 1995, 1996, 1997, 2001 y 2004, y por los años 1998, 1999, 2002 y 2003".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1396/2009

Morón, 14 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11610/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-20678/07 D.E. – 64987/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11610/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11610/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Alicia Graciela Salvatierra, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 225.383".

"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Alicia Graciela Salvatierra, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 225.383, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1999, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 3º: Exímase a la Sra. Alicia Graciela Salvatierra, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 225.383, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

MARTIN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 137/2009

Morón, 05 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 40/09, tramitada por expediente Nº 1658/09 (Cuerpos 4), para la Adquisición de Material para Laboratorio, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: **BIOMED BROKERS S.R.L., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., ASINTEG S.R.L., CROMOION S.R.L., MEDI SISTEM S.R.L., WM ARGENTINA S.A., MEDICA TEC S.R.L., GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO, SUSANA B. LITERAS Y EMILIO DAVIDOSKY S.H., BIOCIEN S.R.L. y CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.,** resultando estas nueve últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 40/09, tramitada por Expediente Nº 1658/09, para a la Adquisición de Material para Laboratorio, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", a las siguientes firmas: ***ASINTEG S.R.L.,*** el ítem Nº 68, en la suma total de Pesos Un mil setecientos treinta y tres con noventa y tres centavos ($ 1.733,93.-); ***CROMOION S.R.L.***, el ítems Nº 31, en la suma total de Pesos Novecientos cuatro ($ 904.-); ***MEDI SISTEM S.R.L.***, los ítems Nº 43 y 79, en la suma total de Pesos Cuarenta y siete con veintiséis centavos ($ 47,26.-); ***WM ARGENTINA S.A.***, el ítem Nº 55, en la suma total de Pesos Cuatrocientos cuatro ($ 404.-); ***MEDICA TEC S.R.L.***, los ítems Nº 149, 150, 163, 205 y 206, en la suma total de Pesos Novecientos veinticuatro ($ 924.-); ***GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO***, los ítems Nº 153, 154 y 155, en la suma total de Pesos Once mil ($ 11.000.-); ***SUSANA B. LITERAS Y EMILIO DAVIDOSKY S.H.***, los ítems Nº 1, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 15, 22, 24, 26, 27, 28, 32, 35, 36, 38, 51, 52, 54, 67, 69, 71, 72, 74, 81, 82, 83, 90, 91, 92, 95, 96, 94, 98, 99, 100, 101, 102, 106, 107, 120, 126, 128, 130, 131, 132, 138, 145, 157, 162, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 203, 208, 209, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 224 y 226, en la suma total de Pesos Ciento cuarenta y cinco mil seiscientos con veintiséis centavos ($ 145.600,06.-); ***BIOCIEN S.R.L.***, los ítems Nº 2, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 30, 33, 37, 39, 40, 42, 53, 57, 63, 64, 65, 70, 73, 76, 84, 85, 86, 93, 220, 222 y 223, en la suma total de Pesos Once mil seiscientos cuarenta y nueve con noventa y ocho centavos ($ 11.649,98.-); y ***CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.***, los ítems Nº 3, 14, 25, 29, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 56, 66, 75, 77, 78, 87, 89, 94, 103, 104, 105, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 122, 123 ,124, 125, 127, 129, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 146, 147, 148, 151, 152, 158, 159, 160, 161, 164, 165, 166, 201, 202 y 207, en la suma total de Pesos Cincuenta y nueve mil quinientos quince con sesenta y un centavos ($ 59.515,61.-). El importe total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Doscientos treinta y un mil setecientos setenta y nueve con cuatro centavos ($ 231.779,04.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2559, Nº 2928, Nº 2929 y Nº 2946.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 138/2009

Morón, 05 de Agosto de 2009

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "POMPILI MARIO EDUARDO MARIA REINA 216/8 MORON", por expediente N° 4079-20744/06, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la Calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3304, 3305, 3306, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente **CHACINADOS MARIA REYNA S.R.L.**, con domicilio fiscal en la calle **María Reina N° 216/218**, de la localidad y partido de **Morón**, cuya actividad desarrollada es **Industria Manufacturera**, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene **Nº 1-75347.**

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero 2004 a septiembre de 2006.

Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado por los períodos 01/04 a 09/06 obrante a fs, 100/130 y 149/150, Certificaciones de Ingresos Netos mensuales por el periodo 07/01 a 06/06 firmado por Contador Público, certificada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, y por el período 07/06 a 09/06 a fs. 131 y 159 respectivamente, Inscripción y Constancia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos R-444 obrante a fs. 132/133, Constancia de Inscripción en AFIP a fs. 134 y Declaración Jurada Anual de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2002 a 2005 a fs. 151 del expediente mencionado en el visto; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.

Que de la documentación, obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes que surgen de la Certificación de Ingresos Netos mensuales que surge de fs. 131 y 159 del expediente de marras.

Que es dable aclarar que en el mes de mayo de 2006 se realizó la Transferencia de la Habilitación comercial de la firma Antonio Oscar Benacedo y Carlos Juan Alejandro Pompili a Chacinados María Reyna SRL, según consta en la publicación de edictos obrante a fs. 44 del expediente del visto.

Que cabe mencionar que del cálculo realizado surgió un ajuste tributario por las cuotas mensuales 01/04 a 12/04, 01/05 a 12/05, 01/06 a 09/06, el cual fue plasmado en las Ajuste Tributario F-13 Nros. 2999, 3000 y 3001, las cuales fueron notificadas en fecha 22 de septiembre de 2008.

Que posteriormente en fecha 29 de septiembre de 2008 el contribuyente de referencia interpuso descargo adjuntando al mismo las Declaraciones Juradas del impuesto al valor agregado, obrante a fs. 211/278 del expediente del visto.

Que visto el descargo presentado, la documentación suministrada y habiéndose analizado en conjunto lo solicitado, se procedió a reliquidar la tasa en cuestión, toda vez que le asistía razón al contribuyente.

Que ahora bien, para conformar las bases imponibles y recalcular la tasa se han considerado los importes que surgen de las Declaraciones Juradas del Impuesto al valor agregado suministradas por el contribuyente.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/04 a 12/04, 01/05 a 12/05, 01/06 a 09/06, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo, más el 45% de incremento de conformidad con lo estipulado por las Ordenanzas N° 10.984/90 (modificada por Ordenanza N° 11.354/90), N° 12.867/92, N° 12.868/92 y las Ordenanzas Nros. 14.053/95, 14.054/95 y 14.055/95, que dicho incremento comprende hasta la cuota mensual 12/06.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 01/04 a 12/04, 01/05 a 12/05, 01/06 a 09/06, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, por lo que corresponde se

determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.
Que con fecha 03 de julio de 2009 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3304, 3305, 3306, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.
Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.
Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 12/08, 02/09 a 04/09, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.
Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.
Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada;
Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente **CHACINADOS MARIA REYNA S.R.L.**, legajo **Nº 1-75347**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 19/100 ($ 12.620,19)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/04 a 09/06, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.
Artículo 2º: Intímase al contribuyente **CHACINADOS MARIA REYNA S.R.L.**, legajo **N° 1-75347** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 89/100 ($ 11.494,89)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/04 a 12/04, 01/05 a 12/05, 01/06 a 09/06, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 60/100 ($ 7.974,60)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.
Artículo 3º: Intímase al contribuyente **CHACINADOS MARIA REYNA S.R.L.**, legajo **N° 1-75347** a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos fiscales no auditados cuotas mensuales 12/08, 02/09 a 04/09, la suma de pesos **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 475,00)**, en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos **TREINTA Y TRES CON 01/100 ($ 33,01)**, y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.
Artículo 4°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.
Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 139/2009
Morón, 07 de Agosto de 2009

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "REF CONTRIBUYENTE SOFTHI S.A LEG 1-104388", por expediente N° 4079-13759/09, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la Calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3254, 3255 y 3287, y;

CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente **SOFTHI S.A**, con domicilio fiscal en la calle **Crisologo Larralde N° 1383,** de la localidad y partido de **Morón**, cuya actividad desarrollada es "**Fabrica de Productos Relacionados con el Ciclismo"**, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene **Nº 1-104388.**
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de Mayo de 2007 a Marzo de 2009.
Que habiéndose verificado la siguiente documentación a saber: Constancia de Inscripción en AFIP a fs. 9, Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos-Régimen de Convenio Multilateral a fs. 10/11, Poder General Amplio a nombre de la Sra. Alejandra Daniela Gladich a fs. 12/16, Copia del D.N.I de la Sra. Alejandra Daniela Gladich a fs. 17, Contrato Social de fs. 04/08, Nota firmada por la Apoderada de la Firma a fs. 18, Subdiario libro IVA Ventas a fs. 19/41, Certificación Contable de Ingresos Netos mensuales legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fs. 42/43, Estados Contables Cerrados de fecha 31/08/2007 y de fecha 31/08/2008 a fs. 44/75 del expediente mencionado en el visto; se procedió a determinar las obligaciones tributarias del contribuyente sobre base cierta.
Que de la documentación, obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Régimen de Convenio Multilateral, bajo el Nro. 901-049336-8.
Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes declarados en la Certificación Contable de Ingresos Netos Mensuales obrante a fs. 42/43, siendo comparados con los Ingresos presentados en los subsidiarios IVA Ventas de fs. 19/41.
Que del análisis del expediente mencionado en el visto, se desprende que el contribuyente en fecha 28/08/08 suscribió el Compromiso de Pago C-04 Nº 23185 respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, abarcando las cuotas mensuales 05/04, 06/04, 12/04, 01/05 a 12/05, 01/06

a 12/06, 01/07 a 12/07 y 01/08 a 06/08, por la cantidad de 25 cuotas.

Que en relación a ello, es dable mencionar que el contribuyente en cuestión incurrió en el incumplimiento de pago de las cuotas Nº 02 a Nº 25 de dicho compromiso, por lo tanto no cumplió con el pago en tiempo y en forma para la mantención del mismo, motivo por el cual se procedió a la aplicación del art. 39 de la Ordenanza Fiscal el cual reza: "Se producirá la caducidad automática del compromiso de pago suscripto cuando se produzcan cualquiera de las siguientes circunstancias: La falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas. La falta de pago de 5 (cinco) cuotas alternadas. La falta de pago de 1 (una) cuota, cuando el plan de pago se encuentre devengado en su totalidad. La no suscripción de un plan en la oportunidad descripta en el artículo precedente".

Que por lo expuesto en el párrafo precedente y correspondiendo la caducidad de dicho compromiso, se procedió a imputar los pagos según lo establecido en el art. 41 de la Ordenanza Fiscal.

Que a través de dicha imputación, la cual reluce del estado de cuenta de Pagos y Pendientes obrante a fs. 95/101 el expediente del visto, se cancela en su totalidad la cuota mensual 05/04 y en forma parcial la cuota mensual 06/04, no alcanzando los pagos efectuados por el contribuyente a través del Compromiso de Pago C-04 N° 23185 para cancelar las obligaciones tributarias correspondientes a las cuotas mensuales 12/04 y 01/05 a 06/08.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 05/07 a 12/07, 01/08 a 12/08 y 01/09 a 03/09, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 05/07 a 03/09, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que cabe mencionar que el contribuyente en las cuotas mensuales 05/07 a 03/09 declaró diferencias por ventas, omitiendo abonar las mismas.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 04/09 a 06/09, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 6 de julio de 2009 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3254, 3255 y 3287, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los importes comprometidos, ni los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente **SOFTHI S.A**, legajo **Nº 1-104388**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 24/100 ($ 17.626,24)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 05/07 a 03/09, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente **SOFTHI S.A** legajo N° **1-104388** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 24/100 ($ 17.626,24)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 05/07 a 03/09, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 09/100 ($ 3.779,09)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente **SOFTHI S.A**, legajo **N° 1-104388** a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos fiscales no auditados cuotas mensuales 04/09 a 06/09, la suma de pesos **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 375,00)**, en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos **ONCE CON 26/100 ($ 11,26)**, y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 140/2009

Morón, 12 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 42/09, tramitada por expediente Nº 1977/09, referente a la Adquisición e Instalación de tendido de fibra óptica para interconectar al Palacio Municipal y la Unidad de Gestión de Haedo, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que la presente licitación se ha realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: **STIEB MARIANO MAURICIO, TESTA GUSTAVO ALFIO, CALVET CLAUDIO HORACIO Y COSTAS LEONEL MARIO,** resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 42/09, tramitada por Expediente Nº 1977/09, referente a la Adquisición e Instalación de tendido de fibra óptica, para interconectar el Palacio Municipal y la Unidad de Gestión de Haedo, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: ***COSTAS LEONEL MARIO,*** en la suma total de Pesos Ciento veintinueve mil quinientos treinta ($ 129.530).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la forma propuesta por el proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 2893.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 141/2009

Morón, 12 de Agosto de 2009

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "**ORDEN DE INSPECCION PARANESE SA LEG 6-100748**", por expediente N° 4079-22661/08, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la Calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3276 y 3277, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente **PARANAENSE S.A**, con domicilio fiscal en la calle **Ing. Guillermo Marconi N° 1962,** de la localidad de **El Palomar,** partido de **Morón**, cuya actividad desarrollada es **Industria de Madera y Derivados**, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene **Nº 6-100748.**

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de agosto de 2006 a diciembre de 2008.

Que cabe destacar que según el informe de pagos y pendientes, surge que la mencionada firma cesó las actividades a partir del mes de octubre de 2008, por lo tanto se procede a dejar sin efecto la fiscalización efectuada a las cuotas 11/08 y 12/08.

Que en fecha 10 de diciembre de 2008 mediante Requerimiento N° 3140, obrante a fs. 3 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente PARANAENSE S.A a fin de verificar si el mismo ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación. Transcurrido el plazo establecido en dicho Requerimiento y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo al contribuyente de referencia, a través del Acta de Verificación Nro. 15795 obrante a fs. 6 del expediente de marras, para que acompañe la documentación requerida en el Requerimiento mencionado, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los arts. 24 y siguientes de la Ordenanza Fiscal.

Que atento a ello se solicitó nuevamente, al contribuyente, mediante Acta de Verificación N° 16615, obrante a fs. 7 del expediente de marras, documentación a los fines de proceder a la verificación de las obligaciones tributarias; otorgándole un nuevo plazo para cumplimentar la misma, bajo apercibimiento de determinar la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene conforme lo establecido en el art. 24 y siguientes de la Ordenanza Fiscal.

Que ante la reticencia del contribuyente en suministrar la documentación requerida, y a falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal.

Que asimismo el articulo 25 de la Ordenanza Fiscal establece: " La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…".

Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se ha considerado el resultado de un promedio de los ingresos mensuales declarado por la contribuyente en el procedimiento de auditoria fiscal realizado a través del expediente Nº 4079-15889/06, por el cual se auditó los periodos comprendidos desde mayo de 2005 a julio de 2006 y los declarados en las Declaraciones Juradas presentadas por el contribuyente por los periodos que abarcan desde marzo de 2006 a abril de 2007.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 05/07 a 12/07 y 01/08 y 10/08, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para la cuota mensual 08/06, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 05/07 a 10/08, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que cabe mencionar que el contribuyente en las cuotas mensuales 09/06 a 04/07 declaro diferencias por ventas, omitiendo abonar las mismas.

Que con fecha 6 de julio de 2009 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3276 y 3277, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.
Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.
Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los art. 24, 25 y cctes de la Ordenanza Fiscal, las obligaciones tributarias del contribuyente **PARANAENSE S.A**, legajo **Nº 6-100748**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 72/100 ($ 16.343,72)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 08/06 a 10/08, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.
Artículo 2º: Intímase al contribuyente **PARANAENSE S.A**, legajo N° **6-100748** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 62/100 ($ 16.309,62)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 08/06 a 10/08, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 11/100 ($ 5.189,11)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.
Artículo 3°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.
Artículo 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 142/2009
Morón, 12 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 1935/09, por el alquiler y servicio de mantenimiento de tickeadoras solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º incisos 1º y 8º de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Alquiler y el servicio de mantenimiento de tickeadoras, tramitado por expediente Nº 1935/09, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte a la Empresa Sistemas Integrados de Parquímetros S.R.L, en la suma total de Pesos Veintiséis mil seiscientos ($ 26.600. -).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2748 y 3066.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 143/2009
Morón, 14 de Agosto de 2009

Visto:
Lo establecido en el Decreto nº 1581/08, relacionado con la afectación de vehículos particulares de los funcionarios a las tareas municipales y,
Considerando:
Que esta Secretaria no cuenta con la cantidad suficiente de vehículos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que distintos funcionarios del área están dispuestos a afectar sus vehículos particulares a sus funciones especificas.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de las facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por el Decreto Nº 312/2008, artículo 9º, Anexo VI.

Por ello:
El Sr. Secretario de Relaciones con la Comunidad y Descentralización
Resuelve

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaria de los Vehículos particulares de los funcionarios que a continuación se indican

Funcionario		Vehículo		
Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director	Rappazzo, Esteban	HCZ – 215	Volkswagen	Polo

Artículo 2º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. Esteban Rapazzo – Sr. Gustavo Fernández

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1324/2009
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Agosto de 2009 y el 31 de Agosto de 2009, a los

agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Agosto de 2009 y el 31 de Agosto de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre los días 01 de Agosto de 2009 y el 31 de Agosto de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II y III deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 03 de Agosto 2009

DECRETO Nº 1325/2009

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente ***Cartechini Marcelo Daniel*** (DNI 24.190.827) – (Legajo Nº 168123), a partir del día 4 de Agosto del año 2009, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, con un haber equivalente a la categoría Coordinador Dirección, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien prestaba funciones en la Dirección de Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Morón, 04 de Agosto 2009

DECRETO Nº 1327/2009

Increméntese, a partir del día 1º de Agosto de 2009, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente ***López Omar Francisco*** (Legajo Nº 28.563), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Obrero Clase I, prestando servicios en la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Morón, 05 de Agosto 2009

DECRETO Nº 1337/2009

Asígnasele a la Sra. ***Vanderperre Marcela Liliana*** (Legajo Nº 175334) Directora de Programa, a partir del día 3 hasta el día 15 de Agosto del año 2009, la firma de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, en sustitución de la Dra. ***Yamila Comes*** (Legajo Nº 20905600), cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación de la funcionaria mencionada.

Morón, 07 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1339/2009

Dése de baja por abandono de servicios, a partir del día 3 de Mayo del año 2009, al agente **Bellinzona Javier** (Legajo Nº 156756/00) – (DNI Nº 28.370.185), quien presta servicios en la Dirección de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 07 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1344/2009

Prorrógase la designación de la docente ***Franco Claudia*** (Legajo Nº 171912/**18**), a partir del día 21 de Mayo hasta el día 5 de Agosto del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a los efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 07 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1345/2009

Téngase por prorrogado, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra, al docente ***Reides Marcelo Osvaldo*** (DNI 20.574.349) – (Legajo Nº 221801/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 29 de Abril hasta el día 6 de Mayo del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela de Ajedrez, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 07 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1346/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente ***De Witte Patricia Alejandra*** (Legajo Nº 206134/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 19 de Julio hasta el día 30 de Septiembre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 07 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1347/2009

Reencasíllase, a partir del día 1º de Agosto de 2009, al agente ***Troiano Miguel Antonio*** (Legajo Nº 182.712), en la categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Morón, 07 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1348/2009

Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1026/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Téngase por prorrogada en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Morera Mariela Corina*** (Leagjo Nº 208923/00***)***, con carácter de Suplente, desde el día 2 de Junio hasta el día 2 de Julio de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social".

Morón, 07 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1349/2009

Abónese, a la agente ***Malamud Marta*** (Legajo Nº 56135/00) la diferencia salarial que existe entre su categoría – SUMS A con veinticuatro (24) horas semanales de labor - y la categoría de la agente ***Pérez Luis Florina Amor*** (Legajo Nº 48470/00) – SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de efectuar el reemplazo de esta última, durante el período comprendido entre los días 13 y 17 de Julio de 2009

Morón, 07 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1350/2009

Modifícase el Artículo 1º de Decreto Nº 221/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"*ARTÍCULO 1º: Desígnase, a partir del día 1º de Julio de 2009, al Dr. Zungri Francisco Gustavo (DNI 24.004.789), dentro de la Planta Interina del SUMS con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en el Servicio* ***de Anestesiología del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social."***

Morón, 07 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1352/2009

Prorrógase, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra, a la docente ***Castro Martinez Carina Noemí*** (Legajo Nº 221.156/00), con carácter de Suplente, a partir del día 6 de Mayo hasta el día 4 de Agosto de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Instituto Municipal de Educación Superior, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 07 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1353/2009

Téngase por designada a la docente ***García Villaverde Lilian Andrea*** (Legajo Nº 178467/19), a partir del día 1º hasta el día 16 de Junio de 2009 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra, con carácter de Suplente, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 07 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1355/2009

Dése de baja a partir del día 1º de Agosto del año 2009, al agente ***Pedelaborde Carlos Alberto*** (DNI 4.429.534) – (Legajo Nº 63073), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios establecidos en el Decreto Ley 9650, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Inspector de Tránsito con cuarenta (40) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Morón, 07 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1357/2009

Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dra. ***Piñeyro Carolina*** (DNI 27.331.557), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requiera en el Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 07 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1358/2009

Modifíquese la Relación Laboral del docente ***Aitor De Totoricagueña*** (Legajo Nº 198790/00), a partir del día 16 de Junio del año 2009, pasando de **Provisional** a **Titular**, en el cargo de Profesor con dieciocho (18) horas cátedra, quien cumple funciones en la Escuela de Capacitación Laboral Nº 1, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 07 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1359/2009

Prorrógase la designación de la docente ***Echeverría Mariana*** (Legajo Nº 202123/00), a partir del día 4 de Junio hasta el día 1º de Septiembre del año 2009 inclusive, con carácter de **Suplente**, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Prorrógase la designación de la docente ***Sieghart Elizabeth*** (Legajo Nº 186678/18), a partir del día 4 de Junio hasta el día 1º de Septiembre del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Profesora con once (11) horas cátedra, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 07 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1360/2009

Téngase por aceptada a partir del día 8 de Julio del año 2009, la renuncia presentada por el agente ***Marchisella Anibal*** (Legajo Nº 17778900) – (DNI Nº 22.472.949), quien revista dentro del Plantel de Personal Permanente, bajo la categoría Sums Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando funciones en el Servicio de Emergencias dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 07 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1362/2009

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Agosto del año 2009, al agente ***Sehor Omar Cristian*** **(**Legajo Nº 150039), en la categoría Servicio Semi Senior, con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte

Morón, 10 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1364/2009

Téngase por designados, a partir del día 1º de Junio de 2009, como Personal Destajista, cuando razones de servicio así lo requieran, a los agentes detallados en el Anexo I, para realizar horas como auxiliar de enfermería, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Las retribuciones correspondientes a la realización de las horas como auxiliar de enfermería, se regirán por lo detallado en el Anexo II del presente.

ANEXO I

DECRETO Nº 1364/2009

Personal Auxiliar Enfermería

Apellido	***Nombres***	***D.N.I.***
Avendaño	Fernanda Jeanette	33.613.395
Albis Oquendo	Daniel Isaias	32.357.470
Barboza	Noelia Telma	30.721.629
Burgos	Lidia	18.557.986
Caraballo	Gabriela Noemi	26.971.292
Ciancio	Raquel Verónica	23.332.758
Cabrera	Romina Mabel	32.479.566
Carrizo	Edith Solange	33.897.241
De Bernardi	María Laura	30.602.948
Fernández Duarte	Alba Rocío	18.866.234
García	Gisela Alejandra	32.009.524
Godoy	Ruth Noemi	23.371.171
González	Romina Leonor	23.175.650
González	Ruth Mirian	34.800.373
Juárez	Analía Verónica	21.993.479
Jiménez	Gabriela Malvina	31.070.646
Leites	Carolina de Lourdes	35.421.149
López	Aime Magali	34.077.159
López	Fernando Ariel	23.885.272
Luffi	Gabriela Mercedes	24.004.913
Mamami	Ariel	27.178.691
Medina	María Isabel	32.882.983
Medina	María Gabriela	32.198.704
Oviedo	Claudia Adriana	17.461.127
Pérez	Romina Elizabeth	33.158.532
Quiroz	María Eugenia	31.728.154
Rodríguez	Mayra Melisa	34.389.854
Rico	Cinthia Noemi	36.325.633
Rojas	Mónica Gabriela	22.167.316
Silvero	Inés Beatriz	24.701.552
Sosa	Julia Elena	22.620.864
Sotelo	Jesica Griselda	29.041.917
Torres	Josefina Laura	13.014.691
Wegmuller	Ana Rosa	34.180.143

ANEXO II

DECRETO Nº 1364/2009

Tipo y valor de la actividad personal por destajo

TIPO	**VALOR**	**DESCRIPCIÓN**
A	$ 5.40	Hora Auxiliar Enfermería

Morón, 10 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1365/2009

Téngase por autorizada a la agente ***Alderete Cristina*** (Legajo Nº 195834), a hacer uso de licencia con goce de haberes, desde el día 5 de Mayo hasta el día 14 de Julio del año 2009 inclusive.

Morón, 10 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1372/2009

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente ***Albornoz Santiago Damián*** (DNI 27.505.988) – (Legajo Nº 188456/**00**), a partir del día 1º de Julio del año 2009, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Administrativo Senior, con treinta (30) horas semanales de labor, quien prestaba funciones en la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 11 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1374/2009

Desígnase dentro de la Planta de Personal Temporario, a los agentes que se enumeran en el Anexo I, a partir del día 1º de Abril del año 2009, bajo la categoría y con los adicionales que se establecen.

Créase a partir del día 1º de Abril del año 2009, una Bonificación Transitoria no remunerativa no bonificable, en concepto de retribución por las tareas prestadas en el marco del Convenio Nº 427/09 Proyecto Jurisdiccional enmarcada en las acciones

del Programa de Salud Familiar, a los agentes que se enumeran en el Anexo II, y los montos que en cada caso se establecen.

Morón, 11 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1374/2009

ANEXO I

Nombre	DNI	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria
Rosa Lidia María Lisera	36482708	TEMP. PROFESIONAL C 30 HS	$ 29.00	
Fabiana Naranjo	21727011	TEMP. PROFESIONAL C 30 HS	$ 29.00	
Mónica Liliana Amaya	14908271	TEMP. PROFESIONAL C 30 HS	$ 29.00	
Sandra Mabel Pérez	21993345	TEMP. PROFESIONAL C 30 HS	$ 29.00	
Silvia Alejandra Videla	18307301	TEMP. PROFESIONAL C 30 HS	$ 29.00	
Esteban Ibarra	30267127	TEMP. PROFESIONAL C 30 HS	$ 29.00	
Silvia Díaz	13645802	TEMP. PROFESIONAL C 30 HS	$ 29.00	
Clody Yeanet Maleplate Zamora	92159564	TEMP. PROFESIONAL C 30 HS	$ 29.00	
Alejandra Alicia González	16737381	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 300.00	$ 300.00
Mariana Beatriz Carra	22061094	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 500.00	$ 469.00
Marta Lukancic	18211537	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 500.00	$ 469.00
Marina Lorena Fabro	24905031	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 500.00	$ 469.00
Verónica Dorin	27587328	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 500.00	$ 566.00
Juan Martín Calvetti	26735236	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 500.00	$ 566.00
Silvana Patricia Juan	26942197	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 500.00	$ 566.00
Irma Beatriz del Carmen Alomo	17709144	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 500.00	$ 566.00
Solange Birnbaum	27270648	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 500.00	$ 566.00
Felix Daniel Acosta	27688690	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 500.00	$ 566.00

DECRETO Nº 1374/2009

ANEXO II

Nombre	DNI	Bonificación
Mariela Alvarez	25010127	$850.-
Julieta Gaudini	22626607	$2200.-
Silvina Tuñon	26402005	$2200.-
Belén Piera	27398656	$2200.-
Guido Pasamonik	26280990	$2200.-
Julieta Goglino	22970053	$2500.-
Valeria Vieyra	27399379	$2500.-
Mirta Quiroga	23594225	$2500.-
Daniela Dosso	24493396	$2500.-
Rosa Mahffuz	21938999	$2500.-
Teresa Fernícola	14289639	$2500.-
Natalia Skovgaard	25127013	$2500.-

DECRETO Nº 1377/2009

Prorrógase en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Medina María Ofelia*** (Legajo Nº 216.645/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 1º de Junio hasta el 11 de Agosto de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 14 de Agosto de 2009